



INFORME DEL COMISARIO 2015

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA RINCONVALL S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de LA COMPAÑÍA RINCONVALL S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con los Estados Financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2015.

He fiscalizado el Conjunto de Estados Financieros de LA COMPAÑÍA RINCONVALL S. A., presentados por la contadora, al 31 de diciembre de 2015.

1. Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros. La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes.
2. Responsabilidad del Comisario. Mi responsabilidad, es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones, así como los libros sociales de la compañía y entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y expedientes.

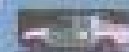
Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos y Normas Legales, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros.

Para este propósito he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente, he revisado el Conjunto de Estado Financieros al 31 de diciembre de 2015, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo. Considero que los resultados de la revisión proveen de bases apropiadas para expresar mi opinión.

A continuación pongo en consideración a la Junta General de Accionistas, los temas más relevantes revisados:

3. OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO. La administración de LA COMPAÑÍA RINCONVALL S.A., ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General; cumpliendo oportunamente todas sus obligaciones tributarias y laborales, con las demás entidades de control, en base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos.



4. **OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO.-** Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la empresa LA COMPAÑÍA RINCONVALL S.A., ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.
5. **OPINIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS.-** En mi opinión, la contabilidad está dentro de las normas legales, siendo debidamente registrada en los Libros de Contabilidad. Los Estados Financieros anteriormente mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales. La situación financiera de LA COMPAÑÍA RINCONVALL S.A., al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha han sido elaborados de acuerdo con las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF para PYMES).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados, presentando confiablemente en los Estados Financieros las cifras que guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

Por lo tanto he constatado que existen actos delictivos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del período analizado y la fecha de elaboración del presente informe.

6. **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS.-** Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías. LA COMPAÑÍA RINCONVALL S.A., no tiene la obligación de cumplir con el artículo 321 de la Ley de Compañías en lo que respecta a la Contratación de Auditores Externos.

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Administradores de la COMPAÑÍA RINCONVALL S.A., en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Dejando constancia y agradecimiento por la colaboración prestada por el personal administrativo de la compañía.

Quito DM, 30 de Marzo del 2016

Sr. Alfonso Guallichico Navarrete

C.I. 1706449418